Naciones Unidas E/ICEF/2002/5

Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Junta Ejecutiva
Primer período ordinario de sesiones de 2002
21 a 25 de enero de 2002
Tema 3 del programa provisional*

Actividades de la Dependencia Común de Inspección pertinentes para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Nota de la Secretaría

Resumen

En el presente documento se proporciona información sobre los informes preparados por la Dependencia Común de Inspección durante el período comprendido entre septiembre de 2000 y septiembre de 2001 que son pertinentes para el UNICEF que hasta la fecha no han sido examinados por la Junta Ejecutiva, y se presentan las observaciones de la Directora Ejecutiva del UNICEF al respecto.

* E/ICEF/2002/2.

01-70586 (S) 100102 100102

Índice

		Párrafos	*Página*
I.	Sinopsis	1–4	3
II.	Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección de interés directo para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	5–21	4
	A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: Parte II – estudios de casos (JIU/REP/2000/5) y observaciones del Secretario General sobre el informe (A/55/856/Add.1)	6–9	4
	B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la delegación de facultades para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/6) y observaciones del Secretario General sobre el informe (A/55/857/Add.1)	10–13	5
	C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (JIU/REP/2000/7) y comentarios del Secretario General sobre ese informe (A/55/798/Add.1)	14–17	6
	D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/9) e informe del Secretario General al respecto (A/56/282)	18–21	7
III.	Próximos informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	22	8
IV.	Medidas dispuestas por la Junta Ejecutiva	23	8

I. Sinopsis

1. Los informes de la Dependencia Común de Inspección (DCI) se presentan a los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas, que en base a ellos toman las medidas apropiadas, e informan a las Juntas Ejecutivas correspondientes. El presente documento contiene información sobre los informes de la DCI publicados desde septiembre de 2000 hasta septiembre de 2001 que se consideran pertinentes para la administración y la gestión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junto con las observaciones relativas a las conclusiones y recomendaciones contenidas en ellos, así como un resumen de las medidas tomadas.

2. Desde la publicación del informe anterior (E/ICEF/2001/5), el UNICEF ha continuado el diálogo que viene manteniendo con la DCI sobre la utilización de los informes y sobre los procedimientos para un seguimiento posterior. El hecho de que se hayan intensificado el diálogo y la interacción sobre cuestiones de interés común se ha traducido en informes más pertinentes, una mejor aplicación de las recomendaciones y una mayor transparencia.

3. Además, las consultas han conducido a un mejoramiento del marco básico de utilización de los informes de la DCI, mediante una serie de medidas convenidas de mutuo acuerdo. Con arreglo a esos procedimientos, cuando la Directora Ejecutiva reciba un proyecto de informe de la DCI para que formule sus observaciones sobre dicho proyecto, indicará si, a juicio suyo, el informe es pertinente para el UNICEF y, en caso negativo, aducirá sus razones. La pertinencia de los informes para el UNICEF se determinará en función de que el informe en cuestión, junto con las recomendaciones que en él figuren, cumpla uno de los criterios siguientes: a) se ajuste al mandato y los propósitos de la organización; b) tenga relación con la eficacia de los servicios y la utilización apropiada de los fondos; c) su objeto sea mejorar la gestión y los métodos y lograr una mayor coordinación entre las organizaciones; d) se haya preparado con el fin de ayudar a la Junta Ejecutiva a cumplir con su responsabilidad de evaluación externa de programas y actividades; y e) su propósito sea asesorar a la organización sobre los métodos de evaluación interna o evaluar periódicamente esos métodos o hacer evaluaciones especiales de programas y actividades.

4. Cuando se determine que los informes son pertinentes, se presentarán como informes definitivos a la Directora Ejecutiva para que los distribuya a los miembros de la Junta Ejecutiva. Esos informes, junto con las observaciones de la Directora Ejecutiva, podrán ser objeto de discusión en el marco del programa sustantivo apropiado. Para la ulterior aplicación y seguimiento de las conclusiones y las recomendaciones de la DCI se tendrán en cuenta las observaciones y las decisiones de la Junta Ejecutiva. La Directora Ejecutiva presentará a la Junta Ejecutiva, según convenga, informes sobre los efectos de las medidas tomadas en el marco de la aplicación de las recomendaciones de la DCI aprobadas, especialmente aquellas que estén dentro del ámbito de competencia de la Directora Ejecutiva.

II. Informes presentados por la Dependencia Común de Inspección de interés directo para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

5. Desde la publicación de la nota más reciente de la Secretaría a la Junta Ejecutiva sobre los informes de la DCI que son pertinentes para el UNICEF (E/ICEF/2001/5), la DCI ha publicado varios informes de interés para el UNICEF. A continuación se resumen los comentarios, las observaciones y las notas de seguimiento del UNICEF.

A. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los servicios comunes del sistema de las Naciones Unidas en Ginebra: Parte II - estudios de casos (JIU/REP/2000/5) y observaciones del Secretario General sobre el informe (A/55/856/Add.1)

6. En el presente informe se establece un marco conceptual coherente para crear y consolidar un órgano de servicios comunes unificados, amplios y centralizados de las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Ginebra a fin de que éstas puedan racionalizar sus estructuras y gastos generales y concentrar sus recursos cada vez más escasos en el cumplimiento de sus mandatos legislativos. El objetivo de los estudios de casos es señalar las principales ventajas y limitaciones de algunos de los servicios existentes a fin de extraer conclusiones que puedan aplicarse con arreglo al plan de acción para los servicios comunes de Ginebra: 2000-2010.

7. La DCI señala que, pese a las atractivas posibilidades de los servicios comunes existentes, éstos no se están aprovechando al máximo, lo cual pone de relieve la necesidad de una dirección estratégica para los servicios comunes de Ginebra. La DCI señala además que los jefes ejecutivos de los organismos especializados con sede en Ginebra y los Estados miembros desempeñan un papel importante en la tarea de mantener y perfeccionar el sistema.

8. Aunque no forme parte físicamente de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el UNICEF reconoce la validez de los análisis realizados por la DCI en algunas esferas fundamentales mencionadas en su informe, especialmente sobre cuestiones clave relacionadas con los servicios comunes de Ginebra, y ha participado en estudios de viabilidad al respecto. El UNICEF está asociado al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) y es miembro del Grupo Especial de Trabajo entre Organismos sobre la coordinación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas. El uso directo de los servicios del CICE depende de las prioridades institucionales y de la calidad, la eficiencia y los costes de los servicios, pero existen posibilidades para que el UNICEF y el Centro establezcan nuevos vínculos en el marco de una serie de medidas aplicables en todo el sistema con la finalidad de compartir información pertinente, establecer una política de intercambio de personal, reforzar la recolección de información estratégica y encargar auditorías técnicas independientes sobre cuestiones relacionadas con la tecnología de la información.

9. Con respecto a las recomendaciones específicas de la DCI, el UNICEF participa en los siguientes asuntos concretos y está conforme con las propuestas presentadas por la DCI, a saber:

a) El sistema de las Naciones Unidas con sede en Ginebra debería elaborar un plan audaz y a largo plazo para el Servicio Médico Común;

b) Si bien la Sección de Perfeccionamiento y Capacitación del Personal, que recibió recientemente ese nuevo nombre, no ha estudiado todavía las necesidades de capacitación de los organismos especializados, existen posibilidades de mayor colaboración y cooperación entre las entidades con sede en Ginebra. Antes de resolver cuestiones relativas a mandatos o presupuestación, es necesario realizar un examen general de la situación en Ginebra y de los requisitos de todas las organizaciones;

c) Se debería modernizar el Servicio de Valija Diplomática;

d) Se debería fortalecer todavía más el Servicio Común de Compras;

B. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la delegación de facultades para la gestión de los recursos humanos y financieros en la Secretaría de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/6) y observaciones del Secretario General sobre el informe (A/55/857/Add.1)

10. Las recomendaciones de la DCI en el informe se refieren a las gestiones que se realizan actualmente en las Naciones Unidas para fomentar la delegación de facultades en todo el sistema, especialmente a los directores de programas. Las recomendaciones tienen como antecedente la nueva cultura de gestión que ha surgido tras la reciente introducción de la gestión basada en los resultados. Existen ya los elementos necesarios para lograr un sistema eficaz de rendición de cuentas y construir un modelo integrado en el que se dé una fusión perfecta entre responsabilidad, autoridad y rendición de cuentas. En el informe se hace hincapié en la necesidad consiguiente de establecer una cultura de claridad, transparencia y comunicación, en el marco de un plan general de acción para la delegación de facultades.

11. El UNICEF señala los puntos del informe en que se hace referencia al Fondo y la explicación de la manera en que delegan responsabilidades y funciones de rendición de cuentas a los representantes en los países, traspasando a las oficinas regionales la labor de supervisión. Las prácticas del UNICEF en este sentido son acordes con las recomendaciones que figuran en el informe de la DCI, en particular las que se refieren al establecimiento de un marco de rendición de cuentas.

12. El UNICEF siempre ha sido una de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con mayor presencia sobre el terreno y ha descentralizado progresivamente la gestión de los programas, delegando responsabilidades a los equipos en los países con miras a alcanzar objetivos de control interno cada vez más claros y coherentes. En esta evolución el UNICEF inició una nueva etapa en 1996, al introducir como máxima prioridad institucional la excelencia de la gestión a nivel mundial. El UNICEF elaboró entonces una serie de instrucciones administrativas amplias y detalladas para esa prioridad que se recogen en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (E/ICEF/1998/13 y Corr.1).

13. A lo largo del proceso se fortaleció la ética de rendición de cuentas a todos los niveles, empezando por los programas por países. Ateniéndose estrictamente a las políticas establecidas, el UNICEF ha logrado descentralizar las responsabilidades de gestión en materia de recursos humanos y financieros, delegándolas a los directores de los programas sobre el terreno. Los equipos en los países, en la persona del

representante en el país, son ahora plenamente responsables y la función de supervisión corresponde al director regional.

C. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre los jóvenes profesionales en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: contratación, gestión y retención (JIU/REP/2000/7) y comentarios del Secretario General sobre ese informe (A/55/798/Add.1)

14. El objetivo de la DCI era comparar y analizar las políticas y prácticas respecto de la contratación y gestión de los funcionarios que ingresan al cuadro orgánico y formular recomendaciones sobre los modos de preparar y retener un cuadro de profesionales dedicados y competentes. Las principales recomendaciones formuladas en el informe de la DCI son las siguientes:

a) Ocuparse especialmente de rebajar la edad de contratación (en particular, para las categorías de P-1 a P-3);

b) Vigilar más atentamente las tendencias en materia de terminación de empleo;

c) Establecer estructuras que ayuden a la buena integración de los jóvenes profesionales;

d) Ofrecer a los jóvenes profesionales más oportunidades de conseguir destinos en la sede y sobre el terreno;

e) Mejorar las perspectivas de carrera de los profesionales jóvenes;

f) Los administradores de las organizaciones interesadas deberían dedicar más tiempo y atención a la promoción de su personal subalterno;

g) Facilitar el empleo del cónyuge.

15. En sus observaciones sobre el informe de la DCI, el Secretario General hace notar que no hay una sola “práctica óptima” para la gestión de los recursos humanos que los organismos de las Naciones Unidas puedan tomar como modelo universal. La práctica óptima es la que da mejores resultados en el contexto de cada una de las organizaciones y según sus intereses. El Secretario General añade que es importante examinar las recomendaciones específicas de este informe sobre contratación y retención relativas a la reducción de un indeseable movimiento de personal y la promoción de la lealtad institucional teniendo en cuenta las condiciones de empleo competitivas muy diferentes de las de más de 50 años atrás, cuando comenzó a funcionar la administración pública internacional.

16. El UNICEF aprecia el enfoque interinstitucional de este informe de la DCI y la información que aporta sobre la situación en todo el sistema. Está de acuerdo con la idea central del informe de instar al sistema de las Naciones Unidas a analizar globalmente la cuestión de la edad de contratación y las condiciones que definen la retención. Como cuestión prioritaria, el UNICEF se había concentrado en varias de las recomendaciones fundamentales del informe. En lo que respecta a las recomendaciones específicas relativas a la contratación, en el informe de la DCI se hace notar que la categoría de oficiales nacionales del cuadro orgánico es una buena fuente de contratación de profesionales internacionales de los países en desarrollo. Por otro

lado, los funcionarios subalternos del cuadro orgánico siguen siendo una de las principales fuentes de contratación de los países desarrollados. El UNICEF tiene relativamente pocos funcionarios de las categorías P-1 y P-2, lo que se compensa en parte con un número considerable de funcionarios subalternos de la categoría de oficial nacional del cuadro orgánico (A y B). Como política, la administración los alienta a postular a todos los puestos internacionales que se anuncien internamente y para los que se consideren aptos.

17. Con respecto a los problemas mencionados de retención del personal, para el UNICEF es importante prestar especial atención a la situación de las parejas en que ambos son funcionarios de las Naciones Unidas y el UNICEF. El UNICEF está de acuerdo con que no siempre se ha asignado la prioridad necesaria a este asunto pero observa que se está examinando ahora en el Comité Ejecutivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, el UNICEF señala que en lugares de destino más pequeños suele ser más difícil encontrar empleo adecuado para el cónyuge. En opinión del UNICEF, en algunos casos los países anfitriones podrían otorgar permisos a los cónyuges. El UNICEF ha expresado su satisfacción por el enfoque del informe que ha de presentar la DCI sobre "los acuerdos con el país anfitrión concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" en que se examina la cuestión de los permisos de trabajo para los cónyuges.

D. Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2000/9) e informe del Secretario General al respecto (A/56/282)

18. En el informe de la DCI se examinan las principales cuestiones de la función de investigación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: normas y procedimientos comunes; capacitación de los administradores; necesidad de una capacidad profesional de investigación; necesidad de adoptar medidas preventivas a fin de reducir la vulnerabilidad ante las infracciones; y cooperación entre organismos.

19. El UNICEF toma nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe y ha intercambiado ideas con la DCI sobre la forma en que las conclusiones y recomendaciones han aumentado su capacidad para realizar las investigaciones necesarias. En las referencias al UNICEF que figuran en el informe se observa que la organización cumple con los requisitos necesarios para desempeñar la función de investigación con eficacia. La función de investigación del UNICEF es competencia principalmente de la Oficina de Auditoría Interna. Sin embargo, los jefes de oficinas también tienen funciones importantes en lo referente a las pruebas presentadas en la etapa de investigación. Atendiendo a las recomendaciones contenidas en el informe, el UNICEF ha elaborado y adoptado normas y procedimientos comunes para realizar las investigaciones.

20. La División de Recursos Humanos, como entidad que vigila que los representantes y oficiales encargados tengan la capacidad necesaria, ha adoptado un enfoque que consta de los tres aspectos siguientes:

a) Administra el proceso cuando se acusa presentan denuncias oficiales de faltas graves de un funcionario;

b) Brinda capacitación para crear conciencia sobre la posibilidad de fraude y los procedimientos disciplinarios;

c) Elabora medidas preventivas basadas en la experiencia adquirida de las investigaciones concluidas y de las investigaciones en curso.

21. Los servicios de supervisión interna y la función de investigación tienen el apoyo decidido de la Directora Ejecutiva. El UNICEF cumple con los requisitos de independencia funcional de los responsables de la supervisión interna. En lo atinente a las medidas preventivas necesarias para reducir la vulnerabilidad, en el informe se señala al UNICEF la distinción pertinente entre la auditoría preventiva y la investigación sobre una situación determinada. El UNICEF ha instaurado los procedimientos necesarios para evaluar la vulnerabilidad y definir el riesgo.

III. Próximos informes de la Dependencia Común de Inspección de interés para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

22. El UNICEF prevé presentar las observaciones correspondientes sobre los exámenes en curso y los informes de la DCI que puedan ser pertinentes para la labor de la organización en el primer período ordinario de sesiones de 2003, a saber:

a) Proyectos de cooperación técnica y sus destinatarios: algunos estudios monográficos en la esfera de los recursos hídricos. (Educación participativa en materia de higiene en Zimbabwe; agua, saneamiento y educación en materia de higiene en Zambia; y sistemas de saneamiento de bajo costo en Tegucigalpa (Honduras);

b) Acuerdos con el país anfitrión suscritos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

c) Examen de la categoría de personal del servicio móvil;

d) Multilingüismo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y evaluación del sistema de discos ópticos;

e) Sistemas de información administrativa: experiencia adquirida por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

f) Actividades de las Naciones Unidas que producen ingresos: generación de ingresos y recuperación de los costos;

g) Participación de organizaciones de la sociedad civil en proyectos de cooperación técnica con ciertas entidades del sistema de las Naciones Unidas.

IV. Medidas dispuestas por la Junta Ejecutiva

23. La Junta Ejecutiva tal vez desee tomar nota del presente informe, que contiene información sobre los informes de la Dependencia Común de Inspección preparados entre septiembre de 2000 y septiembre de 2001, especialmente pertinentes para la administración y la gestión del UNICEF (E/ICEF/2002/5).